

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2020

“SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS BAJO LA MODALIDAD DE EVENTO NO INCLUIDOS EN EL MECANISMO DE PROTECCION COLECTIVA (RESOLUCION 3512 DE 2019), DE ALTO COSTO Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC Y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES”.



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE CONTRATACION UNISALUD
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, SIETE (7) DE FEBRERO DE 2020**

Tunja, Siete (07) de Febrero de 2020

Señores:
OFERENTES INVITACION PUBLICA No. 05 DE 2020

De conformidad con las observaciones presentadas frente al Pliego Definitivo de Condiciones de la Invitación Pública No. 05 de 2020 cuyo objeto de marca **"SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS BAJO LA MODALIDAD DE EVENTO NO INCLUIDOS EN EL MECANISMO DE PROTECCION COLECTIVA (RESOLUCION 3512 DE 2019), DE ALTO COSTO Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES** al Pliego Definitivo de Condiciones solicitadas por DIANA MARCELA MUNEVAR en los siguientes términos:

EXPERIENCIA GENERAL

El proyecto pliego de condiciones en el capítulo 13.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS.

- A) Original o copia del certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

La presente invitación se encuentra clasificada en el siguiente código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
51	00	00	UNSPSC 51000000 Segmento: medicamentos y productos farmacéuticos
51	21	00	UNSPSC 51210000 Familia: categoría de medicamentos varios.
51	10	15	UNSPSC 51101500 Clase: Antibióticos

Al respecto me permito señalar que la clasificación que se debería emplear para que cumpla con los términos establecidos por el Decreto No 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.5.2 numeral 1.1 el cual establece que los **"Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.** Esto quiere decir que al registro único de proponentes no se podrán acreditar códigos UNSPSC a nivel Segmento o nivel Familia que dichos códigos deberán ser acreditados y suscritos a nivel Clase.

Por otro lado, el portal de contratación SECOP I informa a los oferentes que la invitación pública No 005-2020 se realizara con los siguientes códigos a nivel segmento (51), familia (5110), clase (511015):

alle del Proceso Número: INVITACION PUBLICA 005 DE 2020

BOYACÁ - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - TI

Información General del Proceso	Regimen Especial		
Tipo de Proceso	Convocado		
Nivel del Proceso	Tercer		
Asociado al Acuerdo de Paz	NO		
Regimen de Contratación	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO		
Grupo	(E) Productos de Uso Final		
Segmento	(51) Medicamentos y Productos Farmacéuticos		
Familia	(5110) Medicamentos Antibióticos		
Clase	(511015) Antibióticos		
Detalle y Cambio del Objeto a Contratar	(B) REGISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, FARMACOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS SEGÚN LA JURISDICCION DE EVENTO NO REALIZADOS EN EL MECANISMO DE PROTECCIÓN COLECTIVA (RESOLUCIÓN DE 2 DE 2018 DE ALTO CORTO Y LE ORDENADOS POR FALTO DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC Y AFILIADOS DE ACUERDOS DE VOLUNTARIEDAD VORNTES.		
Cuanto a Contratar	\$ 900 000 000		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Suministro		
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso	Número del respaldo presupuestal	Cuanto del respaldo presupuestal	
Tipo de respaldo presupuestal	0	\$ 900 000 000	
CDP			
Ubicación Geográfica del Proceso	Boyacá	Tunja	
Departamento y Municipio de Ejecución	Boyacá	Tunja	
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Boyacá	Tunja	
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Dirección de Contratación SPT ADM TERCER PISO TUNJA		
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos	Boyacá	Tunja	
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Dirección de Contratación SPT ADM TERCER PISO TUNJA		
Datos de Contacto del Proceso			

Y en el pliego definitivo se incurre en el error de tener una familia diferente a la clase del producto final. Por tal razón solicitamos que sea modificado de la siguiente manera los códigos establecidos en esta invitación.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
51	00	00	UNSPSC 51000000 Segmento: medicamentos y productos farmacéuticos
51	10	00	UNSPSC 51100000 Familia: categoría de medicamentos varios.
51	10	15	UNSPSC 51101500 Clase: Antibióticos

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta su solicitud, es viable el ajuste del mismo en la clasificación de los siguientes códigos:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
51	00	00	UNSPSC: 51000000 Segmento: medicamentos y productos farmacéuticos.
51	10	00	UNSPSC: 51100000 Familia: Categorías de medicamentos varios.
51	10	15	UNSPSC: 51101500 Familia: Antibióticos.

B). VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS

b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) *100.

MAYOR DE 60%	No Admisible
MENOR O IGUAL A 60%	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS:

En el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 60%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual al 60%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

En vista de limitar la presentación de oferentes que no cuenten con la capacidad financiera para el buen desarrollo y la prestación del servicio oportuno y con el fin de evitar inconvenientes a la población a la cual se le prestara el servicio y el retraso en la entrega de sus medicamentos de uso esencial se solicita al departamento de contratación de esta universidad se considere en limitar el nivel de endeudamiento

al 50% quedando el nuevo literal b) de la siguiente manera:

B). VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) *100.

MAYOR DE 50%	No Admisible
MENOR O IGUAL A 50%	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS:

En el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 50%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual al 50%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

c). Capital de trabajo

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$.

MENOR O IGUAL AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No Admisible
MAS DEL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 40% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 40% del valor del presupuesto oficial.

En vista de limitar la presentación de oferentes que no cuenten con la capacidad financiera para el buen desarrollo y la prestación del servicio oportuno y con el fin de evitar inconvenientes a la población a la cual se le prestara el servicio y el retraso en la entrega de sus medicamentos de uso esencial se solicita al departamento de contratación de esta universidad se considere ampliar el capital de trabajo a 2 (Dos) veces el presupuesto oficial esto con el fin de garantizar que el oferente al cual se le adjudique el contrato pueda prestar de manera correcta el desarrollo del mismo. Quedando el nuevo literal c) de la siguiente manera.

c). Capital de trabajo

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$.

MENOR O IGUAL A 2 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL	No Admisible
MAYOR O IGUAL A 2 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor O igual a 2 veces el presupuesto oficial.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial.

d). Patrimonio

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:
Patrimonio= Activo Total – Pasivo Total.

MENOR O IGUAL AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No Admisible
MAS DEL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El Patrimonio presentado debe ser mayor al 40% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El Patrimonio de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 40% del valor del presupuesto oficial.

En vista de limitar la presentación de oferentes que no cuenten con la capacidad financiera para el buen desarrollo y la prestación del servicio oportuno y con el fin de evitar inconvenientes a la población a la cual se le prestara el servicio y el retraso en la entrega de sus medicamentos de uso esencial se solicita al departamento de contratación de esta universidad se considere ampliar el capital de trabajo a 2 (Dos) veces el presupuesto oficial esto con el fin de garantizar que el oferente al cual se e adjudique el contrato pueda prestar de manera correcta el desarrollo del mismo. Quedando el nuevo literal **d)** de la siguiente manera.

d). Patrimonio

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:
Patrimonio= Activo Total – Pasivo Total.

MENOR O IGUAL A 2 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL	No Admisible
MAYOR O IGUAL A 2 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El Patrimonio presentado debe ser mayor O igual a 2 veces el presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El Patrimonio será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial.

VIGILADA MINECUCACION

Respecto a la Observación efectuada al literal B referente a la Verificación de Requisitos Financieros, relacionados así: B. Índice de Endeudamiento, C. Capital de Trabajo, D. Patrimonio, el comité decide no modificar los valores consignados en el pliego definitivo de condiciones, de la Invitación Pública No. 05 de 2020, como quiera que estos porcentajes se ajustan a los Requerimientos establecidos por la Unidad de Servicios de Salud UNISALUD-UPTC.



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Proy. DC Ana Milena Alvarado Suarez